

**2347-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**  
San José, a las quince horas del once de octubre de dos mil diecisiete.-

**Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Liberia, de la provincia de Guanacaste, por el partido Avance Nacional.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Avance Nacional celebró el veintidós de setiembre de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de Liberia de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita en referencia con la asamblea que nos ocupa quedó integrada de la siguiente manera:

**PROVINCIA DE GUANACASTE**

**CANTON LIBERIA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
502800525	LUIS ROBERTO ESPINALES LOPEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
700500046	MARIA CRISTINA VARGAS CAMPOS	SECRETARIO PROPIETARIO
501380916	FRANCISCO JOSE BALTODANO ROJAS	TESORERO PROPIETARIO
900770198	FLORENTINA SEQUEIRA RODRIGUEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
501491176	LUIS ENRIQUE GOMEZ ARROYO	SECRETARIO SUPLENTE
503690969	DINIA MARÍA GOMEZ ARROYO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503400815	MAIKOL GOMEZ SEQUEIRA	FISCAL PROPIETARIO

**GUANACASTE LIBERIA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
501491176	LUIS ENRIQUE GOMEZ ARROYO	TERRITORIAL
700500046	MARIA CRISTINA VARGAS CAMPOS	TERRITORIAL
502800525	LUIS ROBERTO ESPINALES LOPEZ	TERRITORIAL
900770198	FLORENTINA SEQUEIRA RODRIGUEZ	TERRITORIAL
501380916	FRANCISCO JOSE BALTODANO ROJAS	TERRITORIAL

**Inconsistencias:** La agrupación política omitió la designación de la fiscalía suplente, lo anterior, de conformidad con el artículo veinticinco inciso a) del estatuto partidario. Dicha inconsistencia deberá ser subsanada mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal, designando a una mujer con el objeto de cumplir con el principio de paridad de género.

En consecuencia, se encuentra pendiente la designación de la fiscalía suplente.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso.

Con fundamento en lo previsto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/vcm/jfg/ovch

C.: Expediente Partido Avance Nacional.  
Área de Registro de Asambleas  
Ref., No.: 11331-11730-2017.